

**RESOLUCIÓN N°: 323/07**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2007

**ASUNTO:** Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA

VISTO el Expediente N° 4360/02 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT), iniciado por la Fundación para el Progreso de la Medicina (FPM), y

**CONSIDERANDO:**

**I. ANTECEDENTES**

**Presentación:**

El 21 de agosto de 2002 la Fundación para el Progreso de la Medicina (FPM) presenta al MECyT la solicitud de creación del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC), que fue remitida a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) el 23 de junio de 2003 por expediente N° 4360/02, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 576/96 y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6° de la citada norma.

**La entidad patrocinante:**

La entidad promotora de la creación del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC) y solicitante de la autorización provisoria es la Fundación para el Progreso de la Medicina (FPM), en el marco de una iniciativa conjunta con otras dos instituciones vinculadas a la salud, que participarían en la ejecución del proyecto e indirectamente en la dirección del futuro instituto, a saber: el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A. (HP) y el Instituto de Investigación Médica “Mercedes y Martín Ferreyra” (IMMF). La FPM con domicilio real y legal en 9 de Julio 941 de la ciudad de Córdoba es, como toda fundación, una entidad sin fines de lucro, creada en 1962 a título personal por 12 directivos y profesionales del HP, con el objeto de dar continuidad a las actividades de

docencia e investigación, a través de una institución de bien público, independiente de la sociedad anónima.

El proyecto institucional:

Tal como se ha indicado, la presente propuesta propone crear un Instituto Universitario sobre la base de la complementación de las trayectorias de las tres instituciones involucradas en su creación, potenciando las capacidades institucionales de cada una de ellas. La entidad peticionante de la autorización provisoria, la FPM, aportaría su experiencia en funciones de gestión y conducción a nivel institucional, puesta de manifiesto en la financiación y promoción de las Residencias Médicas; el HP ofrecería su unidad operativa asistencial y docente y su infraestructura para el desarrollo de la docencia de grado y posgrado y el IMMF, por su parte, la experiencia en investigación en las ciencias básicas. Estos tres componentes, afirma la peticionante, constituirían los tres aspectos fundamentales para la formación integral de profesionales de la salud en la actualidad. En este marco, la creación del IUCBC tendría por fin la institucionalización e integración de estas trayectorias científicas y educativas.

A lo largo de su trayectoria, la FPM ha contribuido a la formación de 200 profesionales médicos mediante la financiación de programas de residencias médicas en el HP, y ha subsidiado proyectos de investigación y otorgado becas de formación y perfeccionamiento en el país y en el exterior. Cuenta, además, con un laboratorio de alta complejidad.

El IMMF, con domicilio en Friuli 2434 de la ciudad de Córdoba, es una asociación civil fundada en 1947 que se dedica a la investigación científica básica. Desde 1961 cuenta con subsidios y personal del CONICET. En sus dependencias se desempeñan actualmente 50 investigadores de dedicación exclusiva, apoyados por becarios, técnicos y personal administrativo. Ha sido declarado entidad de bien público a nivel nacional y cuenta con amplio reconocimiento en el medio y en el extranjero (fs. 10). A fs. 6144-6147 obra copia legalizada de su Estatuto.

El HP, sito en Naciones Unidas 346 de la ciudad de Córdoba, es una sociedad anónima constituida en 1957 que cuenta, en la actualidad, con 250 profesionales que cubren todas las especialidades médicas. Su programa de residencias médicas data de 1965 y, desde entonces, han egresado 272 profesionales. Al momento de la presentación de la solicitud, el Hospital contaba con 51 médicos residentes, 22 becarios y un programa con 25 modalidades (residencias y especializaciones). A partir de 1995, grupos de alumnos de 5° y 6° año de la

carrera de Medicina de la Universidad Católica de Córdoba cursan todas las asignaturas en la institución. El Hospital es sede de más de 10 carreras de especialización acreditadas por la CONEAU bajo la responsabilidad de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Católica de Córdoba. A fs. 6148-6165 obra la copia legalizada del Estatuto del Hospital, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Córdoba el 8 de noviembre de 1948.

El proyecto institucional:

Según el artículo 1º del proyecto de Estatuto del IUCBC, los objetivos son: propender al desarrollo y la formación profesional, científica, ética, cultural y humanística de sus integrantes y su comunidad educativa, en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud (inc. a), realizar las acciones que fueren apropiadas a los efectos de generar, promover y conservar toda clase de conocimiento en las áreas mencionadas, sea a través de la docencia, la investigación o los servicios a la comunidad (inc. b), impulsar la transmisión y difusión de los conocimientos relacionados con las materias referidas en los incisos precedentes (inc. c) y crear los medios más apropiados para la mejor formación y capacitación de los egresados. A los efectos indicados, el Instituto apoyaría el desarrollo de las capacidades críticas del pensamiento, la tolerancia frente a la divergencia, el respeto y la convivencia armónica interpersonal y entre todos sus integrantes, como también el diálogo y las aspiraciones de excelencia personal e institucional (inc. d).

El gobierno del Instituto Universitario y antecedentes de las autoridades propuestas:

Tal como lo indica el proyecto de Estatuto Académico originalmente presentado por la peticionante, el gobierno del Instituto proyectado estaría conformado por el Consejo Universitario, el Rector y el Consejo Superior. El Consejo Universitario estaría integrado por seis (6) miembros designados por la FPM, de los cuales dos son directamente propuestos por la FPM, dos por el Hospital Privado Centro Médico S.A. y dos por el Instituto de Investigaciones Médicas Mercedes y Tomás Ferreyra (arts. 8-11). El Rector, designado por el Consejo Universitario, tendría mandato por cuatro (4) años y posibilidad de una sola renovación, salvo decisión unánime del Consejo Universitario (arts. 12-15). El Consejo Superior estaría integrado por el Rector más seis (6) miembros designados por el Consejo Universitario, a saber: el Director y un profesor del Departamento de Grado, el Director y un

profesor del Departamento de Posgrado, y dos miembros del Departamento Administrativo (arts. 16-19).

Por debajo de estos órganos directivos, están previstas tres grandes unidades ejecutivas, denominadas Departamentos (arts. 20-21), a saber: el Departamento de Grado (arts. 22-23), el Departamento de Posgrado (arts. 24-25) y el Departamento Administrativo (arts. 26-27). Por fuera de la línea estrictamente jerárquica, están proyectados cinco cuerpos asesores, a saber: el Consejo Asesor y de Ética (arts. 28-31), la Comisión de Docencia y Apoyo Pedagógico (arts. 34-35), la Comisión de Currícula y Evaluación (arts. 32-33), la Comisión de Extensión (arts. 38-40), y la Comisión de Vigilancia y Reglamento (arts. 36-37).

En oportunidad de la respuesta a la vista, la FPM pone a consideración de la CONEAU un nuevo proyecto de Estatuto Académico que según la peticionante, "no modifica sino que ratifica todos los compromisos asumidos por las tres instituciones participantes" (fs. 6621), y reformula su letra a fin de no concentrar todas las decisiones en el seno del Consejo Universitario (fs. 6623). Las modificaciones realizadas afectan a los artículos 8, 10, 16, 17, 20, 21, 28, 30, 31, 34, 36, 42 y 43 en lo referente a la composición del Consejo Universitario en la que se agregan "tres miembros alternos, designados uno por cada una de las instituciones, que participarán de las reuniones con voz pero sin voto, salvo en caso de renuncia, licencia o ausencia de alguno de los miembros titulares" (art. 8). Por otro lado, determinadas funciones anteriormente asignadas al Consejo Universitario, son transferidas al Consejo Superior (ar. 10 y 17, inc. a, b, c, d, e y f), a saber: designar y remover, a propuesta del Rector, a los directores y miembros de los Departamentos; designar, promover, sancionar, remover, sujeto a propuesta del Rector, a los docentes; aprobar los planes de estudio, los reglamentos sobre el régimen de estudios y sobre el funcionamiento interno de todos los Departamentos, Unidades y Centros; avalar los programas y proyectos de investigación del Instituto Universitario; designar y remover a los miembros del Consejo Asesor y de Ética; designar y remover a los miembros de la Comisión de Currícula y Evaluación. Por último, la presentación incluye un organigrama obrante a fs. 6686 que indica la estructura organizativa y académica hasta el nivel de áreas intradepartamentales.

Las personas nominadas por el Consejo de Administración de la FPM para desempeñar los cargos directivos del IUCBC son las siguientes: para el Consejo Universitario, los Dres. Javier de Arteaga, Federico Garzón Maceda, Héctor Eynard, Santiago Palacio, Luis Beauge y Pablo Massari; y, como alternos, los Dres. Aldo Tabares, Marcelo Orías y Juan Carlos

Molina; para el Rectorado, el Dr. Luis María Amuchástegui. Para el Consejo Superior no hay miembros nominados, pues su incorporación está condicionada a la previa constitución de los tres Departamentos mencionados anteriormente.

El Dr. Luis María Amuchástegui, nominado para Rector Organizador del IUCBC, se graduó como Médico Cirujano en la Universidad Nacional de Córdoba, en enero de 1967. Posteriormente, obtuvo el título de Doctor en Medicina y Cirugía en la misma universidad, en la que ocupó los cargos de Profesor Adjunto y Profesor Titular, sucesivamente. También se desempeñó como Director de la Carrera de Especialista en Cardiología de la UBA, Miembro Titular del Departamento de Cardiología del Hospital Privado de Córdoba y Jefe de la Carrera de Especialización en Clínica Médica del Centro Formador Hospital Privado. Ha ocupado sucesivas veces el puesto de Jefe de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 5, del Hospital Tránsito Cáceres de Allende, Córdoba y, en la actualidad, se desempeña como Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Privado. El Dr. Amuchástegui también ha ejercido cargos directivos en el área de gestión como su pertenencia al Directorio del Hospital Privado y al Consejo de Administración del IMMF. Acredita numerosas publicaciones y presentaciones a eventos académicos nacionales e internacionales (fs. 3798-3874).

El Dr. Luis Alberto Beugé, nominado para integrar el Consejo Universitario, es Doctor en Medicina por la Universidad Nacional de Córdoba. Durante su formación académica obtuvo una beca externa de CONICET desarrollada en el Departamento de Farmacología del New York Medical College, EEUU, entre 1965 y 1966, y en el Departamento de Biofísica de la Universidad de Maryland, entre 1966 y 1967. Asimismo, fue beneficiario de la Beca a los mejores egresados de la Facultad de Medicina, UNC. Actualmente es Investigador Superior de CONICET. Cuenta, también, con numerosos antecedentes docentes entre los que se destacan el cargo de Profesor Invitado en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC; el de Profesor Visitante en el Centro de Biofísica y Bioquímica, Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, Venezuela; y el de Profesor Titular en la Escuela de Graduados de la Universidad de Maryland, EEUU, entre otros. Respecto de su actuación en organismos de planeamiento y promoción científica, el Dr. Beugé se ha desempeñado como Presidente de la Junta de Calificación para la Carrera de Investigador Científico del CONICET y Vicepresidente Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, entre otros cargos. Es autor o coautor de más de 50 libros, ha publicado artículos en

revistas especializadas y cuenta con numerosas presentaciones a eventos académicos a nivel nacional e internacional (fs. 3932-3974).

El Dr. Héctor G. Eynard, nominado para integrar el Consejo Universitario, es Doctor en Medicina y Cirugía egresado de la Universidad Nacional de Córdoba. Entre sus antecedentes docentes, cuenta con el ejercicio del cargo de Director de la Carrera de Cirugía General del Hospital Privado (nivel de posgrado), y en lo que respecta a gestión, ha sido miembro Titular de la Asociación de Cirugía de Córdoba. En cuanto a su producción científico-académica, es autor de numerosos artículos y trabajos presentados en congresos y seminarios. (fs. 4525-4535).

El Dr. Javier de Arteaga, nominado para integrar el Consejo Universitario, es Médico Cirujano egresado de la Universidad Nacional de Córdoba y Especialista en Nefrología y Medio Interno con título expedido por el Consejo de Médicos de Córdoba. Se ha especializado en el Servicio de Transplantes de Órganos del Pr. Starzi y Sutherland, EEUU. Tiene numerosos trabajos publicados en revistas especializadas y otros tantos presentados en cursos y congresos. Respecto de su experiencia en gestión y/o participación en organismos de promoción científico-tecnológica, no se presentan antecedentes (fs. 4351-4364).

El Dr. Pablo Massari, nominado para integrar el Consejo Universitario, es médico y especialista en Nefrología, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba. Su trayectoria profesional incluye antecedentes tanto docentes como clínicos que le permiten, en la actualidad, desempeñar los cargos de Director de la Carrera de posgrado en Nefrología de la Facultad de Medicina de la UCC; Jefe del Servicio de Nefrología, Departamento de Medicina Interna del Hospital Privado y Jefe del Programa de Trasplantes Renales del mismo Hospital. Asimismo, ha desempeñado cargos en organismos oficiales como CADAICA, CONICOR y la Comisión de Contralor para la especialidad Nefrología del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, de la que fue Presidente. En cuanto a sus publicaciones, el Dr. Massari cuenta con más de 50 trabajos publicados en revistas nacionales y extranjeras, 9 autorías de libros o capítulos de libros y un centenar de trabajos presentados en congresos y eventos científicos (fs. 6171).

El Dr. Santiago Benjamín Palacio, nominado para integrar el Consejo Universitario, es médico cirujano (UNC, 1963), Especialista en Neurología (1970) y Doctor en Medicina y Cirugía (UNC 1978). Ha ejercido la docencia desde hace 25 años, y desde 1996 se desempeña como Profesor Titular Plenario de la Cátedra de Clínica Neurológica de la UNC y como Jefe

del Servicio de Neurología del HP. Desde 1999 dirige proyectos de investigación en el área. Acredita experiencia en la función pública nacional y provincial, como así también en organismos internacionales, no gubernamentales y privados. Cuenta con 21 trabajos publicados entre revistas, libros y presentaciones en eventos científicos. (fs. 4666-4761)

El Dr. Federico Garzón Maceda, nominado para integrar el Consejo Universitario, es Médico Cirujano en 1954, con título expedido por la Universidad Nacional de Córdoba. Posteriormente, obtuvo los títulos de Especialista en Medicina Interna, en 1967, y en Nefrología y Medio Interno, en 1975, otorgados por la Confederación Médica de Córdoba y el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, respectivamente. Acredita experiencia docente en la Universidad Nacional de Córdoba desde 1972 a la fecha, siendo, en la actualidad, Profesor de Curso de la Escuela de Nutricionistas Dietistas de la UNC. Por otra parte, se ha desempeñado en diversos cargos del servicio hospitalario, ejerciendo actualmente el puesto de Jefe del Servicio de Nefrología y Medio Interno del Hospital Nacional de Clínicas. Ha sido miembro fundador y presidente de la Sociedad de Nefrología y Medio Interno de Córdoba, como así también ha participado de otros organismos relacionados con el área disciplinar. Es autor de numerosas publicaciones y trabajos científicos, algunos de ellos en co-autoría con otros miembros propuestos para el Consejo Universitario (fs. 5390-5420).

El proyecto académico:

En la sección de la solicitud titulada "Propuestas académicas" (fs. 103) se presenta la oferta de 23 carreras del área médica (una de grado, un doctorado y 14 especializaciones).

Posteriormente, el 20 de mayo de 2003, la peticionante agrega 7 carreras más de especialización, para su evaluación como parte de la oferta académica institucional (fs. 6170). En total, la oferta educativa proyectada y cuya autorización se solicita expresamente a los efectos de la expedición de los respectivos grados y títulos (art. 62 de la LES) abarca la carrera de grado de Medicina, un Doctorado en Ciencias Biomédicas, y 21 carreras de Especialización en Anestesiología, Cardiología, Cirugía General, Clínica Médica, Dermatología, Endocrinología, Infectología, Medicina Crítica y Terapia Intensiva, Neumonología, Neurología, Odontología, Patología, Pediatría, Reumatología, Gastroenterología, Medicina Vascular, Nefrología, Neonatología, Psiquiatría, Tocoginecología y Urología.

La carrera de grado de Medicina, el Doctorado en Ciencias Biomédicas y las especializaciones en Odontología, Medicina Vasculare y Psiquiatría corresponden a proyectos a ser desarrollados en el ámbito del IUCBC. En cambio, el resto de las carreras de especialización propuestas ya se dictan bajo el régimen de "residencia" en el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba y pertenecen a la oferta académica de otras universidades, 9 a la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y 9 a la Universidad Católica de Córdoba (UCC). Las 9 Carreras de Especialización ofrecidas por la UNC cuentan con acreditación de la CONEAU mientras que sólo 4 de las carreras pertenecientes a la UCC se encuentran acreditadas al momento de la presentación de la solicitud. Cabe señalar que en su escrito de fs. 105 la peticionante manifiesta, sin especificación alguna, que "en los próximos años", la institución prevé incluir dentro de su oferta académica: diez (10) carreras de grado, dos (2) maestrías y cincuenta y nueve (59) carreras de especialización. Estas carreras no están comprendidas en el proyecto bajo análisis.

Sobre el régimen docente, el proyecto de Estatuto Académico contiene una serie de normas generales para regular la composición y el funcionamiento del plantel docente. El artículo 41 establece las siguientes categorías de profesores: titular, asociado, adjunto, invitado y emérito; y las siguientes categorías de auxiliares docentes: instructor y ayudante alumno; en todos los casos, con asignación de las funciones correspondientes a cada una de ellas. El artículo 42 establece los requisitos exigidos para la correspondiente designación, en todos los casos por parte del Consejo Superior; los artículos 43 y 44, establecen el régimen disciplinario.

Con respecto a la integración del cuerpo docente, el expediente contiene los antecedentes de 159 docentes (fs. 3708-6046) y 135 cartas-compromiso de aceptación del cargo para el que cada uno ha sido nominado (fs. 3559-3706). Prácticamente todos los candidatos incluidos en la nómina general se graduaron en la Universidad Nacional de Córdoba. En cuanto a experiencia docente, 35 son o han sido profesores universitarios (17 titulares, 3 asociados y 15 adjuntos), 79 son o han sido docentes universitarios de menor categoría y 45 no han desempeñado cargos docentes universitarios, pero tienen otros antecedentes afines a la docencia.

En el caso de los 53 docentes nominados para la carrera de grado de Medicina, 18 son doctores (de los cuales 5 tienen también título de especialista y 2 de magíster), 25 poseen

título de grado y de especialista (uno de ellos también título de magíster) y 7 poseen sólo título de grado en Medicina. Para las 21 carreras de posgrado de Especialización se indica que están previstos 414 cargos, señalándose que en muchos casos un mismo docente podría desempeñar más de un cargo. Para 68 de estos cargos están nominados docentes que poseen título de doctor (de los cuales 33 tienen, además, título de especialista y 2 de magíster), en 292 cargos están nominados docentes con título de grado y de especialista o magíster y en 54 cargos están nominados docentes que poseen sólo título de grado. En el Doctorado en Ciencias Biomédicas, están previstos 11 cargos en los que se desempeñarían docentes con título de Doctor.

En cuanto a las dedicaciones docentes, para la carrera de grado de Medicina las dedicaciones previstas varían según los ciclos. En el ciclo básico, todos los cargos de profesor titular (10) tendrían dedicación exclusiva, los de profesor asociado (10) y de instructor (10), dedicación semiexclusiva. En el ciclo clínico, 4 cargos de profesor titular serían de dedicación exclusiva y 2 de dedicación semiexclusiva; los de profesor asociado (4) y de instructor (12) serían de dedicación semiexclusiva, y los de adjunto contratado (35) tendrían la dedicación variable que se establezca en cada caso. En el ciclo humanístico, el cargo de coordinador general tendría dedicación exclusiva y el resto de los cargos docentes, semiexclusiva. No están previstos cargos de dedicación simple para ninguno de los ciclos de la carrera de grado de Medicina. En las carreras de Especialización, se distingue entre cargos de docentes "estables" (284) y de docentes "invitados" (130). En los "estables", 99 tendrían una dedicación menor a 10 horas reloj semanales; 17 una dedicación de entre 11 y 20 horas reloj semanales; y 60 una dedicación de más de 20 horas reloj semanales, sin poderse determinar exactamente cuántos cargos hay en cada categoría. En los "invitados", la dedicación no está encuadrada en categorías horarias, sino que se fijaría en cada contrato de acuerdo con las particularidades del caso. En la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas no hay información sobre categorización ni dedicación de los docentes previstos.

En el apartado del expediente denominado "Política de recursos humanos" (fs. 387), la entidad informa sobre la organización de diversas instancias tendientes al desarrollo de sus recursos humanos y la integración de los equipos docentes. De este modo, el Departamento de Grado junto a las Comisiones de Currícula y Evaluación y de Docencia y Apoyo Pedagógico estarían abocadas a la integración horizontal y vertical de las diferentes asignaturas, la integración entre las asignaturas básicas, las clínicas y las humanísticas, y la integración entre

las dimensiones teóricas y prácticas de la formación. Estas instancias de integración se complementarían con un programa de capacitación en formación docente continua del que se presentan las temáticas principales a abordar. Por otra parte, tras el señalamiento de la CONEAU realizado en el mes de octubre de 2003, referido a la falta de un plan de perfeccionamiento docente articulado con los requerimientos de la carrera académica, la FPM presenta una propuesta de integración de profesionales pedagogos a la formación médica. El programa está concebido como un mecanismo de planificación interdisciplinaria (entre profesionales médicos y pedagogos), con actividades a realizarse en dos planos: por un lado, en grupos reducidos de especialistas en los distintos posgrados para la implementación de propuestas metodológicas de la enseñanza, y por otro, en grandes encuentros con especialistas de reconocida trayectoria en la educación médica para la articulación y discusión del trabajo realizado en los pequeños grupos. En la respuesta a la vista, la entidad presenta las modalidades de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente y administrativa de las que se describen sus contenidos.

En oportunidad de la respuesta a la vista, la FPM agregó al expediente información que describe generalidades sobre la importancia de la función docente en el proyecto institucional del IUCBC además de un plan de desarrollo referido a docencia para los primeros seis años de funcionamiento. Para el primer año el proyecto institucional propone la apertura de carreras de posgrado y la preparación para el ingreso de los alumnos a la carrera de grado de Medicina. La matrícula prevista para el primer año de la carrera de grado de Medicina se estima en alrededor de 30 alumnos. En el tercer año de funcionamiento de la institución se daría comienzo al segundo año de la carrera de grado y a una nueva cohorte de alumnos para el primer año, con igual matrícula que la estimada para el año anterior. Simultáneamente se implementarían nuevas carreras de posgrado. Durante el siguiente año está prevista la apertura del tercer año de la carrera de grado y el ingreso de una nueva cohorte de 30 alumnos al primer año. Para el quinto año se prevé la apertura nuevas carreras de posgrado y del cuarto año de la carrera de Medicina con todas sus especialidades y seminarios de formación complementaria. En el sexto año está previsto dar inicio al quinto año de la carrera de Medicina con sus respectivas materias y seminarios de formación complementaria más la apertura de una nueva división de primer año. Al año siguiente se llevaría a cabo el Internado Rotatorio correspondiente al sexto año de la carrera de Medicina y la apertura de nuevas carreras de posgrado. La peticionante indica que "a medida que se va avanzando en la carrera

de grado se van creando los equipos docentes de las cátedras, los que quedan así constituidos para las cohortes que siguen". Por otro lado y según lo expresado en la solicitud, el proyecto institucional prevé "una continua evaluación institucional de carácter cuantitativa y cualitativa" que sirva de base a la mejora en el cumplimiento de los objetivos planteados.

Con posterioridad a la respuesta a la vista, y en dos oportunidades, julio y octubre de 2006, la FPM ha remitido a la CONEAU información variada sobre actividades de investigación, extensión y biblioteca, que por su contenido no difiere sustancialmente de la contenida en el expediente.

#### Investigación:

La FPM identifica a la investigación como función esencial del Instituto Universitario proyectado y sustenta su desarrollo sobre la trayectoria que el IMMF acredita desde 1947 en el área de las neurociencias. Más allá de esta información que se encuentra particularmente detallada en el expediente, la presentación original informa que "la investigación se realizará de forma individual o grupal en función de los intereses de los miembros que participen en el Instituto". Prosigue señalando que "cada institución participante va a continuar con las propuestas de investigación que viene desarrollando o que desarrollará en el futuro en función de sus objetivos, como así también con las líneas de formación de sus recursos humanos". El Departamento de Posgrado e Investigación sería la estructura de gestión abocada al desarrollo de las actividades de investigación, entre otras funciones descritas en el artículo 37 del proyecto de Estatuto del IUCBC. Estaría conformado por un Director y cuatro profesores, dos pertenecientes a las carreras de posgrado profesional y dos a la carrera de doctorado.

En respuesta a las observaciones derivadas del análisis técnico preliminar que realizó la CONEAU en octubre de 2003, que refieren a la falta de un plan de desarrollo en el área de investigación, la FPM indica que se preocupará por elaborar una política centralizada en el área, basada en el trabajo investigativo que hasta el momento vienen realizando las tres instituciones involucradas. A su vez, se señala que en la actualidad el IMMF lleva a cabo proyectos de investigación en los cuales pone a disposición su infraestructura y capacidad operativa para que investigadores propios y del HP desarrollen investigaciones básicas con fuerte impacto clínico. La peticionante adjunta al expediente copias de todos los trabajos de investigación publicados del IMMF, del HP y de la FPM.

La documentación correspondiente a la respuesta a la vista plantea generalidades sobre la importancia de la investigación científica básica, el rol del proceso de la investigación en la organización curricular, la pertinencia de las investigaciones y los criterios para establecer prioridades. La única mención a un plan de desarrollo plantea que "el área de investigación, en el término de 6 años habrá culminado un proceso en el que deberán haber participado todos los alumnos, de manera continua y de complejidad creciente. La primera etapa corresponde al Ciclo Básico, la segunda al Ciclo Clínico y la tercera etapa de análisis, aplicación y difusión de los resultados se concretará durante el sexto año de la carrera de grado, donde se realizará también un estudio de impacto de la investigación desarrollada". Como fue enunciado en el apartado anterior y en lo que respecta a investigación, la documentación entregada con posterioridad a la respuesta a la vista, no aporta información ampliatoria al proyecto.

#### Extensión y bienestar estudiantil:

El proyecto de Estatuto Académico menciona expresamente, entre los fines del Instituto, los "servicios a la comunidad" y "extender sus actividades a la comunidad, contribuyendo a su desarrollo y transformación" (arts. 1 y 6, inc. e). En su estructura orgánica, incluye una Comisión de Extensión, integrada por 3 docentes del Ciclo Clínico de la carrera de Medicina y 2 miembros del Departamento Administrativo, entre cuyas actividades estarán "principalmente las de bien público que interesen al contexto socio-económico-cultural y epidemiológico general, particularmente en el área de la educación para la salud y el bienestar de la población" (art. 40). Dentro del mismo capítulo, una norma más general establece que "el Instituto Universitario se abrirá a la comunidad a través de propuestas diversificadas y originales que, en primer término, ofrezcan un servicio a la población en general, por ejemplo, a través de la red de dispensarios públicos, tanto municipales como provinciales; y en segundo término, que posibiliten tomar contacto con la realidad social, reconociendo sus problemáticas actuales y favoreciendo la inserción y compromiso social del Instituto Universitario con la comunidad, manteniendo asimismo la relación con sus egresados" (art. 39).

En respuesta a las observaciones de CONEAU de octubre de 2003, sobre la falta de un plan institucional definido para el área de extensión, la peticionante señala que las actividades previstas incorporan, en primer lugar, la asistencia médica primaria provista por el HP desde 1957 en cinco dispensarios ubicados en el Cerro Champaquí, Departamento de Calamuchita, Córdoba. A este respecto agregan que la FPM tiene firmado un convenio marco de

cooperación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la provincia de Córdoba para atención y extensión en los centros de atención primaria, el cual sería parte del proyecto de extensión del Instituto. En segundo lugar, la institución tiene previsto continuar con el plan de actividad docente con alumnos del último año de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, en el marco de las exigencias requeridas en el nuevo plan de estudios de esa Facultad. Este proyecto funciona como plan piloto y preparatorio del Internado Rotatorio propuesto por la Facultad y requerido por la CONEAU para la acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC (fs. 6177). Por último, se indica que la institución cuenta con la trayectoria del IMMF en la tarea de difusión de la actividad científica a nivel de estudiantes secundarios, mediante un programa de pasantías que es parte de la oferta educativa de organismos nacionales e importantes instituciones de reconocido prestigio internacional (Howard Hughes Medical Institute, USA; Instituto Milenio de Chile).

La documentación contenida en la respuesta a la vista presenta una nueva planificación de actividades de extensión concebida como la continuidad de lo realizado por el Departamento de Posgrado e Investigación del HP con la participación de los distintos actores del IUCBC. Las actividades incluyen la transferencia, actualización y ampliación de la biblioteca y tecnología informática asociada, desde el Departamento mencionado al ámbito del Instituto proyectado. Entre otras actividades contempladas se mencionan las relacionadas con el Club de Lectores, la Revista Mensual, el Cine Club, los cursos de actualización profesional y bioética, cursos de idiomas extranjeros, el Club de la Salud que organizará conferencias sobre temas de salud pública y actividades culturales participativas. Por último, la FPM proyecta que "hacia el año 2011 se irán progresivamente acrecentando, profundizando y modificando las actividades planteadas, según las circunstancias lo demanden".

Con respecto al bienestar estudiantil, el proyecto prevé el otorgamiento de cuatro tipos de becas estudiantiles para acceder a las carreras ofrecidas por el IUCBC. La beca "excelencia estudiantil" consiste en el 50% o 100% de la cuota mensual a estudiantes ingresantes al Instituto proyectado, en función de su rendimiento escolar previo y situación económica. La beca "IU" sería otorgada al alumno que a partir del segundo año de la carrera obtenga el máximo rendimiento. La beca "estímulo" sería otorgada al alumno que demuestre excelencia académica al finalizar el tercer año de estudio. Por último, la beca "Graduado" está prevista para el alumno con mejor promedio de cada cohorte de la carrera de grado para acceder a un

posgrado del IUCBC en forma gratuita. La solicitud informa que el otorgamiento de las becas estaría sometido a un estudio de cada caso, donde intervendría el Departamento Administrativo, el Departamento de Apoyo Pedagógico y las autoridades universitarias. Los becados deberán realizar una tarea solidaria, a definir por el Departamento de Extensión, que se corresponda con el espíritu del IUCBC.

Vinculación académica:

La peticionante presentó copias de 21 convenios de colaboración y cooperación con instituciones nacionales e internacionales, de los cuales 19 son de carácter educativo o tienen por objeto la realización de prácticas profesionales, celebrados por el HP (uno de ellos en conjunto con la FPM) y los dos restantes han sido celebrados por el IMMF para el desarrollo de investigación básica. Además, la peticionante informa a agosto de 2002 sobre la firma en trámite de tres nuevos convenios (fs. 618-671). El detalle de los convenios es el siguiente:

- Con instituciones universitarias:

Universidad Nacional de Córdoba

Universidad Nacional de Córdoba (Facultad de Ciencias Químicas)

Universidad Nacional de Córdoba (II Cátedra de Infectología, Facultad de Ciencias Médicas)

Universidad Católica de Córdoba

Universidad Austral

Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca, Bolivia

Instituto Universitario CEMIC

- Con centros de salud e investigación:

Hospital Italiano de Buenos Aires

Centro de Tomografía Computada de Córdoba

Clínica Cruz Azul de San Francisco, Córdoba

Clínica Saint Michel

Clínica Reina Fabiola, de Córdoba

Cruz Roja Argentina, Filial Córdoba

The Research Foundation of State University of New York

Instituto Privado de Radioterapia, de Córdoba

Instituto Médico Quirúrgico Boliviano Belga, de Cochabamba, Bolivia

Instituto Modelo de Cardiología

Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC)

- Con otras instituciones:

Rotary Club de Córdoba – Programa Internacional “América sin Fronteras”

- Convenios en trámite al momento de la presentación de la solicitud:

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Municipalidad de la Ciudad de Córdoba

Programa ALFA, América Latina Formación Académica (no se adjunta copia)

En la respuesta a la vista, la FPM pone a consideración copias de los convenios firmados con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, la Universidad Empresarial Siglo 21 y la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC. Según informa la peticionante, no se ha podido concretar la firma del convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba mencionado anteriormente.

#### Infraestructura y equipamiento:

En la actualidad, la FPM desarrolla sus actividades en un inmueble propio ubicado en la calle 9 de Julio 941, con una superficie total cubierta de 836 m<sup>2</sup>, distribuidos en tres plantas. La planta baja, de 406 m<sup>2</sup>, está destinada a salas de reunión, oficinas y 2 salas de extracción; la planta alta, de 400 m<sup>2</sup>, alberga al laboratorio que se encuentra dividido en distintas áreas; y el subsuelo es utilizado como depósito. La FPM se propone construir un nuevo edificio para complementar el existente, hasta completar una superficie total cubierta de 1063 m<sup>2</sup> que funcionaría como sede del Instituto proyectado. La distribución espacial de actividades será la siguiente: en el futuro cuerpo delantero se concentrarían las actividades de carácter administrativo y las relacionadas con las tareas de extensión, y en el edificio original las actividades académicas. En el expediente figura una breve descripción del proyecto de construcción y reforma, y la información gráfica correspondiente. El costo aproximado de la obra ascendería a \$638.000 (fs. 375 y fs. 6229-6230).

Además del inmueble propio, el IUCBC dispondría de otros inmuebles pertenecientes a las entidades que participan del proyecto en evaluación. En la sección "Descripción de las instalaciones" (fs. 137-139) se presentan copias de las cartas de intención de los representantes del HP y del IMMF, fechadas el día 10 de julio de 2002 y dirigidas a la FPM, en las que se mencionan las instalaciones que ponen a disposición del proyecto y cuya descripción obra a fojas subsiguientes.

El HP se encuentra ubicado en la Av. Naciones Unidas 346 de la ciudad de Córdoba. Su superficie total cubierta es de 16.350 m<sup>2</sup> repartidos en cinco plantas. Dispone de 222 camas de internación general y 39 en las unidades de terapia intensiva, 5 habitaciones de parto-parto, 2 quirófanos para cirugía ambulatoria, 6 quirófanos de alta complejidad y 1 para cirugía menor de 8 hs., más un área de reciente construcción para Neonatología. Cuenta, además, con instalaciones y equipamiento para transplantes renales, cardíacos, de médula ósea y pulmón. El promedio de internación es de 9.400 pacientes al año. Los servicios centrales que presta comprenden la guardia externa, medicina ambulatoria y los departamentos de diagnóstico por imágenes y laboratorios. Además, el HP cuenta con un edificio inaugurado en diciembre de 2000 en el que funciona el área de docencia del Hospital, provista de 3 aulas, un auditorio, secretaría, biblioteca y sanitarios para el público.

El IMMF se encuentra ubicado en Friuli 2434 de la ciudad de Córdoba. Posee dos edificios construidos en el mismo predio, uno de ellos de 1.150 m<sup>2</sup> cubiertos y otro de 1.994 m<sup>2</sup> cubiertos. En total, el IMMF cuenta con 33 laboratorios, 2 salas de cultivo, 1 cámara fría, un aula, una sala de reunión, una sala de aparatos, 2 salas de animales, un quirófano, un cuarto oscuro, una sala de revelado, 16 oficinas, un bioterio, una biblioteca, un auditorio, 6 depósitos, 6 sanitarios y otras dependencias. Otros recursos físicos, que abarcan instalaciones, equipamiento científico, didáctico, informático y bibliográfico, serían aportados por las tres instituciones involucradas en el proyecto.

En la respuesta a la vista, la FPM presenta el plan de desarrollo para el período 2006-2011 en el que se detallan las acciones a seguir referidas a infraestructura y equipamiento (fs. 6702-6710). Para el año 2007 está previsto que comience la implementación de la carrera de grado de Medicina a realizarse en el Área de Docencia e Investigación del HP. Hacia el año 2008 se prevé iniciar la construcción de un nuevo edificio colindante a la FPM y donde se desarrollarían las actividades académicas y administrativas del IUCBC. Durante el año 2009 se proyecta construir en espacios del HP el Área de Anatomía Patológica del IUCBC mientras

que para el año 2010, la FPM tiene previsto incorporar dos nuevas aulas, un auditorio, una sala de computación, una cafetería, una sala para docentes y otra para tareas administrativas en el nuevo edificio. Por último, y concluyendo con la obra del nuevo edificio, hacia el año 2011, se construirían laboratorios y una tercera aula, además de la incorporación de microscopios y equipamiento informático y tecnológico. Según se señala en la solicitud, la FPM reconoce contar con recursos propios no sólo para afrontar el plan de desarrollo previsto cuyo monto estimado asciende a \$638.000, sino también para sustentar el funcionamiento del IUCBC.

#### Biblioteca y recursos informáticos:

La actual biblioteca del HP asiste a alumnos, docentes, residentes, médicos, investigadores y profesionales, además de estar abierta al público en general, en el horario de 8 a 20 hs. de lunes a viernes, y los sábados de 8:30 a 12:30 hs. La superficie total de la sala es de 137 m<sup>2</sup>, de los cuales 60 m<sup>2</sup> constituyen el área de consulta. La biblioteca cuenta con capacidad para 25 personas sentadas, 2 fotocopiadoras, 1 computadora con acceso a Internet e impresora para manejo administrativo y 5 computadoras conectadas en red para el público.

Para consulta, la biblioteca dispone de la base de datos BIREME, la cual incluye dos sub-bases: el sistema SeCS, específicamente de revistas, y el sistema Lildbi, para búsqueda de libros. Asimismo, cuenta con acceso on line a las bases MEDLINE, lo que permite conectarse a través de Internet con el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICYT), con la Biblioteca de la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires y con la Biblioteca de la Facultad de Medicina de Buenos Aires de la UBA, Md. Consult y Cochrane Library. Al momento de la presentación del proyecto, el HP tenía proyectada su conexión, a través de BIREME, con la biblioteca virtual promovida por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (fs. 168).

El fondo bibliográfico del HP consta de "un grupo bibliográfico con carácter histórico y local con 228 unidades, un grupo bibliográfico de consulta común de 700 unidades, publicaciones periódicas, 10 tesis, 5 diccionarios, y un catálogo de consulta automatizado" (fs. 167) cuyo detalle se presenta en el catálogo obrante a fs. 194-370. Asimismo, el IMMF acompaña la nómina de revistas disponibles en su hemeroteca (fs. 371-374).

Patrimonio:

Los Estados Contables de la FPM correspondientes al Ejercicio Económico N° 40, iniciado el 1 de julio de 2001 y finalizado el 30 de junio de 2002, acreditan que la FPM poseía a esa fecha un patrimonio neto de \$2.351.233 y un total de fondos disponibles en caja y bancos de \$313.132 (fs. 6097 a 6123), todo ello confirmado por la auditoría realizada por un estudio de consultores-audidores tributarios y societarios (fs. 6113-6114).

Previsiones financieras para los primeros seis años de funcionamiento:

A fs. 602 figura un "Plan Financiero de Ingresos y Egresos" en el que se presenta un "Presupuesto Docente para la Carrera de Grado" (fs. 603) donde se detallan los egresos por pago de remuneraciones docentes previstos para los primeros seis años de funcionamiento. A fs. 606, bajo el título "Presupuesto Anual - Hipótesis Mínima 1º año", hay una serie de cuadros en los que se indican ingresos y egresos por concepto tales como "matrícula", "curso de ingreso", "rector", "jefe académico", "remuneraciones administrativos de apoyo", etc. que evidentemente refieren al conjunto del Instituto y no sólo a la Carrera de Medicina. Con base en esta información, la CONEAU requirió a la peticionante en octubre de 2003, a través del MECyT, agregar o completar información sobre el "plan económico financiero proyectado correspondiente a los primeros seis años de funcionamiento, con detalle de las previsiones de ingreso y egresos en vinculación con los diferentes objetivos y actividades proyectados en el plan de desarrollo (art. 63, inc. "e", de la LES, y art. 4º, inc. "g" del Decreto reglamentario N° 576/96)" (fs. 6173).

En su nota del 19 de diciembre de 2003 (fs. 6184), la peticionante responde con una modificación del plan económico considerando el incremento de los proyectos de investigación clínica patrocinados por la industria farmacéutica en el HP (fs. 6231-6242) y actualizando los cálculos a 2003.

## II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MECYT)

Las actuaciones referidas a la solicitud de autorización provisoria del IUCBC tienen comienzo en una nota del 21 de agosto de 2002 con membrete del IUCBC, firmada por el Dr. Luis María Amuchástegui en calidad de Rector Organizador, en la que se solicita a la

autoridad competente la autorización provisoria para el funcionamiento del IUCBC. La entidad peticionante comunica a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU), en una nota fechada el 22 de agosto de 2002, la autorización otorgada al Prof. Carlos Ríos para realizar las gestiones vinculadas al trámite de autorización solicitado. A fs. 83 obra la constancia de depósito bancario de \$10.000, en concepto de tasa de servicios tal como lo establece el artículo 27° del Decreto 576/96.

A fs. 6049-6087 obra el informe de verificación de requisitos de la DNGU, fechado el 20 de noviembre de 2002 a partir del cual se solicita documentación ampliatoria para cumplimentar con los requisitos jurídicos y económicos establecidos en el artículo 4° del Decreto mencionado, a saber: copia legalizada del acta constitutiva de la FPM mediante la cual se le otorga el carácter de persona jurídica, copia legalizada del Estatuto de la FPM a continuación del acta constitutiva, acreditación del representante legal de la entidad peticionante, garantía económica y balance actualizado al 30 de junio de 2002.

El segundo informe del MECyT obrante a fs. 6123-6130 corresponde a la Evaluación Técnica Provisoria del 26 de febrero de 2003 en acuerdo con el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 576/96, que analiza el contenido del expediente, incorporando las observaciones realizadas en el Informe de Verificación de Requisitos antes mencionado y la documentación ampliatoria aportada por la FPM. Asimismo, se señala que "debería verificarse la real autonomía entre la FPM, el HP y el IMMF, a los fines de determinar el grado de independencia de los miembros del Consejo de la designación de las autoridades superiores del Instituto Universitario" (fs. 6126).

Sobre la oferta académica detallada a fs. 105-107 por la peticionante, el MECyT observa que las carreras de Asistente Social, Nutrición, Psicología y Técnico Radiólogo no pertenecen al nivel de posgrado sino al de grado. Respecto de la carrera de Medicina, se indica que el proyecto cumple con lo pautado en la RM N° 535/00 y señala que es menester que un especialista analice los alcances propuestos para el título, como así también la congruencia y consistencia del plan considerando que existen incumbencias profesionales y se trata de una carrera regulada por el Estado (artículo 43° de la Ley de Educación Superior). Por último, se menciona que en el expediente no se explicita la carga horaria del Doctorado en Ciencias Biomédicas motivo por el cual no es posible analizar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 1168/97. Para finalizar, el informe de Evaluación Técnica Provisoria detalla la

información complementaria brindada por la entidad peticionante en respuesta a las observaciones del informe previo de la DNGU.

Con fecha 4 de marzo de 2003, mediante Nota DNGU N° 285/03, se procede a remitir a la FPM copia de los informes de Verificación de Requisitos y de Evaluación Técnica Provisoria elaborados por la DNGU, a fin de que la peticionante tome vista de los mismos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 576/96.

Con fecha 3 de abril, en una nota de la Dirección de Seguimiento, Fiscalización y Control de la DNGU se deja consignado que la entidad peticionante ha tomado vista de los informes antes mencionados y ha elaborado una respuesta en la que incorpora un certificado que acredita la personería jurídica de la Fundación y copias certificadas de los Estatutos contables correspondientes a las tres entidades participantes del proyecto del IUCBC. Asimismo, se señala que la garantía económica requerida por el artículo 4°, inciso k) del Decreto Reglamentario N° 576/96 se efectivizará con títulos públicos Boden 2012 por el valor de \$60.000 (pesos sesenta mil).

Con fecha 8 de abril de 2003, ingresa a CONEAU el expediente N° 4360/02 constituido por 30 cuerpos y 11 anexos. El 18 de junio de 2003, la DNGU incorpora al expediente de referencia, documentación ampliatoria a través de la cual la FPM solicita la inclusión de 7 carreras de Posgrado y un Curso Superior de Especialista en Terapia Intensiva.

Una vez analizada la documentación presentada y habiendo advertido que el proyecto no presentaba la totalidad de la información necesaria para poder ser evaluado de acuerdo con lo requerido por la normativa vigente, la CONEAU resolvió en su sesión N° 170, llevada a cabo los días 6 y 7 de octubre de 2003, remitir el expediente a la DNGU a fin de que se realicen las gestiones necesarias para completar la información faltante. La DNGU, a través de una nota fechada el 1 de diciembre de 2003, pone en conocimiento de la FPM la decisión tomada por la CONEAU y acompaña nota con el detalle de los requerimientos formulados.

Con fecha 19 de diciembre de 2003, mediante nota suscripta por el Dr. Amuchástegui en calidad de Rector Organizador de la institución proyectada, la peticionante responde a las observaciones realizadas por la CONEAU y agrega documentación ampliatoria. El 13 de febrero de 2004 ingresa nuevamente a la CONEAU el expediente N° 4360/02 para su evaluación en los términos del artículo 63° de la LES.

### III. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU)

El expediente N° 4360/02 correspondiente a la solicitud de creación del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba, conformado por 30 cuerpos de 6244 fojas, más 11 anexos, ingresa a la CONEAU el día 13 de febrero de 2004. El 16 de febrero de 2004 ingresa a CONEAU información complementaria relativa a recambios en el cuerpo docente. El 19 de mayo de 2004 la FPM remite a la CONEAU información sobre antecedentes de docentes integrantes del plantel.

Con fecha 27 de mayo de 2004, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97, dos integrantes del equipo técnico efectuaron la visita de constatación a las instalaciones destinadas al proyectado Instituto Universitario, hecho del que la FPM deja constancia mediante nota obrante a fs. 6386. A fs. 6387-6542 obra documentación ampliatoria remitida por la entidad peticionante sobre distintos aspectos referidos al proyecto institucional del IUCBC, así como copia de la carta compromiso firmada entre la FPM, el HP y el IIMF en el marco del proyecto institucional del IUCBC (fs. 6544-6546).

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 63° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y considerando los aspectos señalados en las ordenanzas N° 004-CONEAU-97 y N° 005-CONEAU-97, la CONEAU resolvió designar durante las sesiones N° 184 y 198 como expertos consultores al Sr. Samuel Bluvstein y al Sr. Juan Ángel Basualdo Farjat respectivamente, para analizar los aspectos académicos del proyecto institucional del IUCBC. En el mismo sentido se designó en la sesión N° 185 de junio de 2004 al Sr. José Luis Cantini para analizar los aspectos institucionales del proyecto del IUCBC. Los informes de los expertos han sido incorporados a fs. 6550-6606.

La CONEAU, en la sesión N° 207 del 13 y 14 de junio de 2005, dispone correr vista de las actuaciones al representante legal de la FPM por el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la providencia. El 17 de junio de 2005 el Prof. Carlos A. Ríos se hace presente en la sede de la CONEAU con el fin de tomar vista del expediente. El 27 de junio de 2005, la entidad solicita una prórroga para contestar las observaciones realizadas por los expertos convocados por CONEAU, pedido que reitera en una nota fechada el 18 de agosto de 2005. El 1 de setiembre de 2005, la entidad responde a las consideraciones

efectuadas por los expertos consultados con documentación obrante a fs. 6615-6823. Por fuera del período de respuesta a la vista y en dos oportunidades, 31 de julio y 11 de octubre de 2006, la FPM remite nueva documentación obrante a fs. 6824-6935 y a fs. 6936-6984, respectivamente.

Por último, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso y arriba en su Sesión Plenaria N° 248, a las consideraciones y conclusiones que siguen.

#### IV. CONSIDERACIONES

El presente proyecto institucional debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28° de la Ley 24.521, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen y extendiendo su acción y sus servicios a la comunidad.

Asimismo, en el artículo 27° de la Ley 24.521 se define que las instituciones que responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes, y las que se denominan "Instituto Universitario" deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26° a 29° y 33° a 39°, así como los artículos 62° y 74° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el artículo 24° de la Ley Federal de Educación N° 24.195, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63° de la LES en sus diferentes incisos.

a) Responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de la entidad peticionante

La solicitud de autorización provisoria del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC) es presentada por la Fundación para el Progreso de la Medicina (FPM), y participan del proyecto el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A. (HP) y el Instituto de Investigaciones Médicas "Mercedes y Martín Ferreyra" (IMMF).

La FPM es una entidad sin fines de lucro que desde 1962 ha contribuido a la formación de profesionales por medio de la financiación de programas de residencias médicas en el HP, ha subsidiado proyectos de investigación y ha otorgado becas de formación y perfeccionamiento de acuerdo a lo manifestado por la peticionante. El Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A. es una sociedad anónima que cuenta desde 1965 con un programa de residencias médicas y es sede de más de 10 carreras de especialización acreditadas por la CONEAU bajo la responsabilidad de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Católica de Córdoba. El IMMF es una asociación civil fundada en 1947 que se dedica a la investigación científica básica. Desde 1961 cuenta con subsidios y personal del CONICET, que en la actualidad asciende a 50 investigadores de dedicación exclusiva, apoyados por becarios, técnicos y personal administrativo.

En su redacción actual, el Estatuto de la FPM establece que el gobierno y administración de la entidad son ejercidos por la Junta Honoraria Permanente y el Consejo de Administración. La Junta Honoraria Permanente (JHP), está integrada por seis miembros de los cuales, tres (que forman el grupo A) deben ser "profesionales de las áreas del conocimiento, investigación y difusión de sus respectivas disciplinas, sean éstas de las ciencias sociales o naturales" y tres (que forman el grupo B) deben ser "personas con conocimientos y experiencia en materia de administración de empresas". Esta Junta es la sucesora de los doce fundadores, la mayoría de los cuales ya ha fallecido. Sus únicas atribuciones son las de aprobar las reformas del Estatuto y la Memoria y el Balance anuales, designar a los miembros del Consejo de Administración y a dos revisores de cuentas, y designar al reemplazante en caso de renuncia, fallecimiento, inhabilidad o cese por cualquier otra causa de alguno de sus miembros. Por otro lado, el Consejo de Administración (CA) está integrado por diez (10) consejeros, de los cuales cinco son designados por el grupo A y cinco por el grupo B de la JHP, quienes deben reunir las mismas condiciones descriptas con anterioridad. Las atribuciones de este CA son las habituales para este tipo de órganos.

Según el acta de la Junta Honoraria Permanente fechada el 24 de mayo de 2005, los integrantes de este órgano a la fecha son, por el grupo A, los Dres. Federico Garzón Maceda, Roberto Madoery y Roberto Paganini, y por el grupo B, el Dr. Javier de Arteaga, el Cr. Manuel Tagle y la Sra. Graciela Roggio. Por su parte, los miembros del Consejo de Administración designados ese día fueron, por el grupo A, los Dres. Gerardo Amuchástegui,

Raúl Capra, Emilio Palazzo, Norberto Gallino y Aldo Tabares; y por el grupo B, el Dr. Javier de Arteaga, el Dr. Julio Cassé, la Sra. Graciela Roggio, el Cr. Manuel Tagle (presidente) y el Dr. Constancio Giraudó. De la información obrante en el expediente no se desprenden inhabilitaciones o impugnaciones de ningún tipo, ya sea referentes a la institución peticionante, a las otras instituciones involucradas en el proyecto o a las personas que integran sus órganos de gobierno. Sobre la base de la información dispuesta en el expediente, las entidades y sus integrantes acreditan antecedentes suficientes en el campo educativo y de la investigación.

A los fines de documentar el respaldo financiero y económico para llevar adelante la institución que se propicia, la peticionante informa sobre los estados contables del Ejercicio Económico N° 40 de la FPM finalizado el 30 de junio de 2002 que acredita un patrimonio neto de \$2.351.233, cifra que supera la exigencia mínima del artículo 4º, inciso f) del Decreto 576/96. No obstante, y atento a que la promoción del IUCBC no constituye la única actividad que la FPM promueve y desarrolla, no se evidencia documentación que garantice la derivación de los fondos al financiamiento de la institución proyectada.

El grado de apoyo formal de organizaciones locales, estatales y privadas para el desarrollo del proyecto se manifiesta a través de los convenios de colaboración y cooperación que la FPM, el HP y el IMMF han establecido con diversas instituciones, los que serán objeto de análisis en el punto f) de las presentes consideraciones.

b) Viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico y la adecuación a los principios y normas de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

El proyecto institucional del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas (IUCBC) postula como objetivos prioritarios la prevención, preservación, curación y recuperación de la salud humana y el cuidado del medio ambiente, sobre la base de la búsqueda del conocimiento y el desarrollo de la investigación básica y clínica. Dentro del área de las Ciencias de la Salud, el Instituto se concentraría en la formación y especialización de profesionales de las Ciencias Biomédicas. En consecuencia, el perfil de la institución propuesta y su denominación se ajustan a lo establecido en el artículo 27º de la Ley de Educación Superior 24.521 en cuanto a su denominación de Instituto Universitario ya que circunscribe su oferta académica a una sola área disciplinar.

Asimismo la misión y objetivos de “a) propender al desarrollo y formación profesional, científica, ética, cultural y humanística de sus integrantes y su comunidad educativa, en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud; b) realizar las acciones que fueren apropiadas a los efectos de generar, promover y conservar toda clase de conocimientos en las áreas mencionadas, sea a través de la docencia, la investigación o los servicios a la comunidad; c) impulsar la transmisión y difusión de los conocimientos relacionados con las materias referidas en los incisos precedentes; y d) crear los medios más apropiados para la mejor formación y capacitación de los egresados”, descriptos en el proyecto de Estatuto, contienen en general las funciones universitarias establecidas en el artículo 28° de la misma ley.

La peticionante justifica y fundamenta la creación del Instituto Universitario en la complementación de las actividades que vienen desarrollando la FPM y las otras dos instituciones involucradas en el proyecto, al que la FPM aportará su experiencia en promoción y financiación de residencias médicas, el HP la suya en el desarrollo de la docencia médica y su infraestructura asistencial y docente, y el IMMF su infraestructura y experiencia en investigación en ciencias básicas. La peticionante afirma que estos tres componentes son los tres factores fundamentales para la formación integral de profesionales de la salud en la actualidad.

El marco de condiciones que la FPM presenta para la gestión integrada del IUCBC está formalizado en las cartas de intención que el HP y el IMMF, en forma separada, dirigen a la FPM el 10 de julio de 2002, en la carta compromiso firmada por las tres entidades participantes el 4 de marzo de 2002 y en el convenio ampliatorio de colaboración y compromiso acordado el 29 de agosto de 2005 entre la FPM, el HP y el IMMF. Sin embargo, no existen elementos que permitan evaluar si los compromisos asumidos garantizarán el adecuado funcionamiento del IUCBC, dado que a los términos poco explícitos de los acuerdos y compromisos firmados, se suman afirmaciones por parte de la peticionante que denotan una tensión no resuelta en el compromiso entre la independencia y la articulación de las instituciones involucradas, tales como “las tres instituciones involucradas mantendrán su individualidad dentro del proyecto” o “la articulación estará asegurada a través de una verdadera relación de oferta y demanda, manteniendo cada institución su independencia funcional” o “cada institución participante va a continuar con las propuestas de investigación que viene desarrollando o que desarrollará en el futuro en función de sus objetivos, como así también con las líneas de formación de sus recursos humanos”. Es indudable que la ejecución

del proyecto va a requerir de algún tipo de relación de oferta y demanda pero ello no garantiza suficientemente la articulación interinstitucional y, por ende, la consistencia del proyecto.

Los integrantes propuestos para los órganos de gobierno (Consejo Universitario y Rector Organizador) acreditan trayectorias académicas y profesionales muy destacadas a nivel nacional e internacional, así como antecedentes en el área de gestión de la salud y de la promoción científica.

La oferta educativa proyectada y cuya autorización se solicita expresamente a los efectos de la expedición de los respectivos grados y títulos está conformada por la carrera de Medicina en el nivel de grado, 21 carreras de Especialización y un Doctorado en Ciencias Biomédicas. La carrera de grado de Medicina prevista en el proyecto institucional tiene un perfil definido y pautado por la Resolución MCE N° 535/99. En términos generales, los planes de enseñanza son adecuados a los estándares actuales y presentan congruencia con el perfil del egresado. De las 21 carreras de Especialización propuestas, sólo 3 corresponden a proyectos en tanto las restantes 18 están siendo dictadas actualmente por la Universidad Nacional de Córdoba (9) y la Universidad Católica de Córdoba (9), bajo el régimen de "residencias" y en convenio con el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba. El Doctorado en Ciencias Biomédicas es un proyecto que presenta, en términos generales, una estructuración reglamentaria adecuada. La presentación destaca que "la modalidad es presencial con dedicación exclusiva, desarrollando actividades experimentales, y la formación del doctorando y el desarrollo experimental del mismo se realiza dentro del marco de subsidios otorgados a los investigadores del IMMF" de lo que se desprende que la oferta educativa, o al menos parte de ella, pasará a depender de subsidios otorgados a una de las instituciones (IMMF) y no al IUCBC. Esto último vuelve a reafirmar las dificultades de la viabilidad del proyecto del Instituto Universitario que se solicita crear. Si bien no se explicita una ampliación de la oferta académica para el primer sexenio, el proyecto prevé para "los próximos años", extender la oferta a 10 carreras de grado, 2 maestrías y 59 carreras de especialización. Si bien el análisis de estas carreras no está comprendido en la presente resolución, se advierte un grado de desmesura frente a una expansión de la oferta académica de tal magnitud, sin la debida fundamentación epistemológica y de las capacidades institucionales para su sostenimiento.

Del análisis de los antecedentes del plantel docente surge que los candidatos propuestos para incorporarse al IUCBC cuentan con una extensa trayectoria tanto en docencia e

investigación como en el ejercicio de la profesión. En lo que respecta a previsiones estatutarias, el proyecto contiene una serie de normas generales para regular la composición y el funcionamiento del plantel docente. Sin embargo, el proyecto de Estatuto no establece el régimen de dedicaciones para los integrantes del plantel docente e investigadores, sino que se ha otorgado a cada carrera la autonomía para fijar sus propias reglas con lo cual se refuerza la falta de proyección centralizada para la Institución que se está promoviendo. Por otro lado, la entidad sostiene que las dedicaciones altas estarán garantizadas por los docentes e investigadores que se desempeñan en el Hospital Privado y los investigadores del Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra. No obstante, el hecho de que en la actualidad los profesionales del IMMF o del HP tengan dedicación completa o semi completa, nada dice de la dedicación horaria prevista para la proyectada institución. El proyecto institucional refiere a la creación de una nueva institución autónoma y, por tanto, debería contemplar su propia regulación al respecto.

Con respecto a la función de investigación, el proyecto de Estatuto del IUCBC no contempla la existencia de una estructura de gestión destinada exclusivamente a coordinar las actividades de investigación del IUCBC. Si bien se presentan proyectos de investigación desarrollados en el ámbito del IMMF y el HP, el proyecto no presenta una política institucional en investigación con clara pertenencia al IUCBC y con la correspondiente asignación de recursos físicos, económicos y humanos para llevarla adelante. Las mismas consideraciones tienen aplicación para la función de extensión. La peticionante indica que se prevé dar continuidad a las actividades de extensión que vienen desarrollando en el área las tres instituciones participantes. No obstante, esto no reemplaza la necesidad de un plan formal centralizado que identifique destinatarios, actores, objetivos y medios para alcanzarlos.

Como ya ha sido mencionado anteriormente, el marco de condiciones que la FPM presenta para el uso compartido de los recursos está formalizado en las cartas de intención y de compromiso y en el convenio ampliatorio de colaboración y compromiso firmado entre la FPM, el HP y el IMMF. En este último convenio, las partes se comprometen a garantizar la disponibilidad del conjunto de la infraestructura, equipamiento científico, didáctico y bibliográfico que sea necesario para posibilitar el cumplimiento de las funciones docentes, de investigación y extensión del instituto proyectado. Estas consideraciones no difieren en mayor medida de las establecidas en los anteriores acuerdos y carecen de precisiones en los términos referidos al uso compartido de los recursos y las garantías necesarias para asegurar su

viabilidad económica. Más aún, no se cuenta con un plan estratégico de desarrollo institucional que dé cuenta de las actividades previstas, los eventuales condicionantes y las alternativas posibles para cada una de las funciones universitarias.

Pese a los compromisos acordados en el convenio ampliatorio de agosto de 2005, acerca del autofinanciamiento del IUCBC y del aseguramiento de funciones frente a eventuales desequilibrios económicos o ruptura intempestiva de las partes intervinientes, las previsiones económico-financieras que serán analizadas en detalle en el inciso e) de la presente resolución, no permiten garantizar el equilibrio financiero del proyecto.

c) Nivel académico del cuerpo de profesores con el que contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

Del análisis de los antecedentes del plantel docente propuesto para el IUCBC, surge que los profesores nominados para conformarlo cuentan, en general, con una larga trayectoria en docencia e investigación. En términos de formación académica, alrededor del 85% de los docentes propuestos para las carreras de grado de Medicina y las Especializaciones cuenta con formación de posgrado mientras que para la carrera de Doctorado la totalidad del cuerpo docente propuesto posee título de Doctor.

En cuanto a la capacidad educativa estimada para la carrera de grado, la peticionante manifiesta que "la cantidad de alumnos se definirá en el análisis de la capacidad institucional de mantener una óptima relación docente-alumno, en función del personal docente con que se cuente, siempre poniendo en consideración y como prioridad la enseñanza tutorial favoreciendo la interacción real con el alumno". En este sentido, las previsiones presupuestarias se sustentan sobre la base de 60 candidatos al ingreso y 30 ingresantes efectivos anuales, cifra que se estimaría adecuada, al menos en una primera etapa, en términos de tamaño y dedicación del plantel docente previsto para el IUCBC. Teniendo en cuenta que un mismo docente puede desempeñarse como tal en más de una asignatura y en más de una carrera, o bien integrar el Consejo Universitario, no resulta posible conocer con certeza el número total de integrantes del plantel ni la cantidad de cargos que desempeñaría cada uno de ellos. Esta disposición de la información dificulta el análisis del plantel docente del IUCBC en su conjunto y manifiesta un desajuste organizacional en términos de articulación e integración de los recursos de las entidades participantes en el proyecto institucional.

La evaluación del desempeño de los docentes y el uso de los resultados para su promoción, no están contemplados en el proyecto institucional del IUCBC. En referencia al perfeccionamiento docente la peticionante presenta medidas en pos de integrar el nivel académico de los docentes con la formación pedagógica, las cuales, pese a su pertinencia, no constituyen un plan sistemático. Conjuntamente, y en contradicción con la perspectiva de centralizar la política de dotación y capacitación docente, la peticionante afirma que cada institución a cargo de la coordinación de un ciclo de formación de grado o posgrado, definirá sus propios criterios para seleccionar los docentes a cargo. En sintonía con esta tendencia, la peticionante manifiesta que "se mantendrá la individualidad de cada una de las instituciones y se dará continuidad a los planes de formación que cada uno de ellas tienen". Al igual que con la información sobre el plantel docente, estas expresiones evidencian desarticulación entre las entidades intervinientes en el proyecto del IUCBC, la cual atenta contra la viabilidad de la institución propuesta.

d) Calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

El plan de estudios de la carrera de grado de Medicina ha sido presentado en el expediente de manera clara y completa, con el siguiente detalle: 1) Identificación de la carrera; 2) Objetivos y perfil del egresado; 3) Características de la carrera; 4) Alcance del título; 5) Incumbencias profesionales del médico; 6) Requisitos de admisión; 7) Curso de ingreso; 8) Becas y créditos estudiantiles; 9) Organización del plan de estudios (ciclos básico, clínico y humanístico); 10) Caracterización de cada uno de los ciclos de formación; 11) Seminarios de formación complementaria; 12) Disciplinas que integran los módulos del Ciclo de formación clínica; 13) Esquema general del plan de estudios; 14) Carga horaria (incluido el 6° año de internado rotatorio; 7.154 horas); 15) Correlatividades; 16) Contenidos mínimos; 17) Docentes y 18) Análisis de congruencia. No obstante no haber sido evaluada por CONEAU, por tratarse de una carrera incluida en la nómina de carreras bajo el alcance del artículo 43° de la LES, en términos generales se puede manifestar que los planes de enseñanza son adecuados a los estándares actuales en términos de contenidos mínimos y carga horaria a la vez que resultan congruentes con el perfil del egresado y las incumbencias del título de médico.

De las 21 carreras de Especialización cuyos planes de estudio figuran en el expediente, 18 ya se dictan por convenio y bajo el régimen de "residencia" en el HP (9 bajo

responsabilidad de la UNC y 9 bajo la responsabilidad de la UCC). Las otras 3 (en Odontología, en Medicina Vascular y en Psiquiatría) son proyectos. Cabe destacar que 13 de estas Especializaciones que actualmente son ofrecidas por otras instituciones (9 por la UNC y 4 por la UCC), cuentan con acreditación de la CONEAU. Dada la particularidad de la propuesta, en tanto se trata de carreras incluidas en el proyecto del IUCBC pero que actualmente corresponden a otras Universidades, es central conocer la relación que habrá entre las carreras de especialización correspondientes a esas universidades y las mismas carreras correspondientes al instituto proyectado. Si bien este aspecto crucial no fue considerado en la presentación original de la solicitud, sí consta en el convenio ampliatorio firmado el 29 de agosto de 2005 e incluido en la respuesta a la vista. El artículo 6° del mencionado convenio establece que las carreras a las que se alude "serán transferidas al instituto proyectado, una vez lograda la autorización respectiva, en forma progresiva manteniéndose las actuales hasta su finalización".

El plan de estudios de la carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas es un plan "personalizado" según consta en la presentación, con modalidad presencial de dedicación exclusiva (con posibilidades de becas) y actividades experimentales integradas a un grupo de investigación del Instituto proyectado. La supervisión de las actividades del doctorando es de tipo tutorial, a cargo de un director de tesis y de una comisión asesora. Las actividades curriculares (cursos teóricos, teórico-prácticos, seminarios internos o externos periódicos, estadías y pasantías, etc.), de alto nivel en neurociencias básicas y aplicados a la clínica neurológica, de acuerdo a lo manifestado por la peticionante, son flexibles y adecuadas a la formación previa de cada doctorando y al tema de su tesis. Todos los docentes e investigadores involucrados en la carrera serían seleccionados entre los investigadores del IMMF, los cuales pertenecen al CONICET. Los cursos obligatorios del doctorado son considerados como "un aspecto flexible para lograr su adecuación a cada situación y temática de tesis particular" permitiendo realizar cursos en otras Instituciones. Esta orientación del doctorado pone de manifiesto la limitación de la oferta educativa hacia un área de las Ciencias Biomédicas. Por lo tanto si bien reglamentariamente podría considerarse adecuado, desde el punto de vista de la oferta educativa la orientación sería limitada para un Doctorado en Ciencias Biomédicas.

No hay previsiones estatutarias precisas sobre aspectos vinculados al régimen de enseñanza-aprendizaje, como ser los mecanismos de admisión de los alumnos o las

condiciones de evaluación del rendimiento académico. El proyecto institucional tampoco avanza en reglamentar las condiciones de aprobación de las materias, los requisitos de graduación ni el régimen disciplinario. Para todos estos aspectos el proyecto de Estatuto se limita a consignar que "para el ingreso se requerirá el cumplimiento de normativas y requisitos que el Instituto Universitario reglamentará oportunamente" y que "los regímenes de organización curricular, planeamiento, ejecución y verificación del aprendizaje serán elaborados por el Departamento Académico, en la misma forma que el régimen de promoción teniendo en cuenta las normas vigentes".

En relación con los planes de investigación, la FPM indica que la Institución se preocupará por elaborar una política de centralizada en el área, basada en el trabajo investigativo que hasta el momento vienen realizando las tres instituciones involucradas y se informa que esta política ya está llevándose a cabo en la actualidad, existiendo proyectos de investigación en los cuales el IMMF pone a disposición su infraestructura y capacidad operativa para que investigadores propios y del HP desarrollen investigaciones básicas con fuerte impacto clínico. Ejemplo de esto serían tres proyectos en curso a saber: 1) Estudios Genéticos y Moleculares de Enfermedades Neurodegenerativas; 2) Aspectos Celulares y Moleculares de la Enfermedad de Alzheimer; 3) Estudios Genéticos del Polimorfismo de Enzima de Conversión en Hipertensión Arterial.

No obstante la voluntad de centralización de la actividad de investigación por parte de la peticionante, ésta no constituye un plan institucional para el desarrollo de la investigación, como así tampoco un proyecto claro de articulación entre el área de investigación y el de docencia (artículos 28° y 63° de la Ley de Educación Superior y 4°, inciso "g" del Decreto Reglamentario 576/96). Muestra de ello es, por ejemplo, que no se prevé la formalización del traspaso de las actividades que actualmente desarrollan las tres instituciones involucradas a la proyectada institución universitaria. De hecho, la presentación señala que las tres instituciones involucradas en el proyecto mantendrán su individualidad y continuarán con las propuestas en función de sus propios objetivos. Más allá de los proyectos de investigación y sus responsables presentados en los planes de las carreras, el expediente no contiene nómina de investigadores ni funciones a cargo, a nivel institucional. En detrimento de la garantía de viabilidad de la institución proyectada, no está aclarado ni formalizado cómo se llevará adelante el traspaso de los bienes al IUCBC para la realización de los proyectos de investigación.

e) Medios económicos, equipamiento e infraestructura de que efectivamente se dispone para posibilitar el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión

La patrocinante cuenta con los recursos patrimoniales necesarios para sostener la institución propuesta, en acuerdo con lo exigido por el Decreto 576/96 en su artículo 4° inc f). No obstante y más allá de la declaración de compromiso, no existen instrumentos formales factibles de ser ejecutados legalmente que garanticen el traspaso de los fondos patrimoniales de la peticionante al instituto proyectado.

En cuanto a infraestructura disponible para el funcionamiento del IUCBC, la FPM es propietaria del inmueble ubicado en la calle 9 de Julio 941, con una superficie total cubierta de 836 m<sup>2</sup>, distribuidos en tres plantas. Allí opera actualmente la FPM y se proyecta el funcionamiento del Instituto cuya creación se solicita, y también se presenta un plan de desarrollo edilicio en el que se prevé la construcción de un nuevo edificio que complementará al anterior hasta completar una superficie total cubierta de 1063 m<sup>2</sup>. Las instalaciones así como el equipamiento científico, didáctico, informático y bibliográfico aportados por las tres instituciones involucradas en el proyecto resultan satisfactorias para las actividades previstas en el proyecto institucional del IUCBC. La biblioteca de la proyectada institución universitaria estaría conformada por la actual biblioteca del HP y complementada con la del IMMF. La biblioteca del HP asiste a alumnos, docentes, residentes, médicos, investigadores y profesionales, además de estar abierta al público en general.

El marco de condiciones que la FPM presenta para el uso compartido de los recursos está formalizado en las cartas de intención que el HP y el IMMF, en forma separada, dirigen a la FPM, en la carta compromiso firmada por las tres entidades participantes el 4 de marzo de 2002 y en el convenio ampliatorio de colaboración y compromiso acordado el 29 de agosto de 2005 entre la FPM, el HP y el IMMF. En este nuevo convenio, las partes se comprometen a garantizar la disponibilidad del conjunto de la infraestructura, equipamiento científico, didáctico y bibliográfico que sea necesario para posibilitar el cumplimiento de las funciones docentes, de investigación y extensión del instituto proyectado. Estas consideraciones no difieren en mayor medida con las establecidas en los anteriores acuerdos y carecen de precisiones en los términos referidos al uso compartido de los recursos y las garantías necesarias para asegurar la viabilidad económica del instituto proyectado.

El plan de desarrollo edilicio para el período 2006-2011 detalla las acciones a seguir referidas a infraestructura y equipamiento. Hacia el año 2008 se prevé iniciar la construcción de un nuevo edificio colindante a la FPM y donde se desarrollarán las actividades académicas y administrativas del IUCBC. Durante el año 2009 se proyecta construir en espacios del HP, el Área de Anatomía Patológica del IUCBC mientras que para el año 2010, la FPM tiene previsto incorporar en el nuevo edificio, dos nuevas aulas, un auditorio, una sala de computación, una cafetería, una sala para docentes y otra para tareas administrativas. Por último y concluyendo con la obra del nuevo edificio, hacia el año 2011, se prevé la construcción de laboratorios y una tercera aula, además de la incorporación de microscopios y equipamiento informático y tecnológico. Cabe señalar que la FPM reconoce contar con recursos propios no sólo para afrontar el plan de desarrollo previsto cuyo monto estimado asciende a \$638.000, sino también para sustentar el funcionamiento del IUCBC. No obstante, no existen instrumentos formales que garanticen la adjudicación de estos fondos al IUCBC. Más aun, en ninguna de las previsiones financieras presentadas se contemplan los ingresos provenientes de la FPM para infraestructura y equipamiento ni los egresos correspondientes a tales fines.

Con respecto al requerimiento establecido en el artículo 4° inc. g) del Decreto 576/96 que refiere a las previsiones financieras para los primeros seis años de funcionamiento del instituto proyectado, la FPM presenta en una primera oportunidad, presupuestos anuales con detalle de ingresos y egresos. Los ingresos están constituidos por cursos de ingreso, matrículas, aranceles mensuales, cursos y seminarios, aportes y donaciones, y proyectos de investigación. Si bien el cupo de ingreso se ha fijado en 30 alumnos para todos los años, el número de aspirantes está previsto que aumente de 60 a 100 alumnos en el mismo período. Por su parte, el monto derivado de aportes y donaciones está fijado en \$20.000 anuales sin especificación de su origen. El rubro correspondiente a "aranceles de proyectos de investigación financiados por la industria" se proyecta en aumento desde \$30.000 en el primer año a \$50.000 para el final del sexto año. Los egresos están conformados por honorarios docentes, de personal directivo, de administrativos de apoyo y gastos derivados de "funcionamiento y otros". Si bien el equilibrio financiero está contemplado a partir de los balances anuales proyectados, no se ha previsto superávit que garantice el funcionamiento del IUCBC ante eventuales requerimientos financieros.

A partir del señalamiento de CONEAU de octubre de 2003, la FPM ajusta y actualiza la información presentando una segunda proyección económica a la solicitud, a la que se agregan mayores ingresos a través de subsidios a la investigación por un monto fijo de \$200.000 anuales. Como contraparte, se prevén mayores egresos en honorarios del personal directivo y administrativo como así también en funcionamiento y biblioteca, que resultan en un superávit de \$563.900 luego de los seis años proyectados. Si bien este escenario mejora al planteado en la proyección anterior, no se ofrece un detalle de la reinversión de estos fondos en infraestructura y equipamiento.

Corresponde hacer aquí ciertas consideraciones acerca de los rubros incluidos en las dos proyecciones realizadas, en cuanto manifiestan en menor o mayor medida, una subestimación de ingresos y egresos. No figuran en los balances los fondos aportados por la FPM para llevar a cabo las ampliaciones en infraestructura previstas ni constan los egresos correspondientes a tales fines. Los ingresos por aranceles mensuales no consideran el incremento de alumnos de las distintas cohortes a lo largo de los seis años de funcionamiento provisorio del IUCBC. En el mismo sentido, los egresos por honorarios docentes están previstos sobre la base de una sola cohorte de alumnos. Por otro lado, no se contemplan los egresos correspondientes a los fondos que ingresan por la industria farmacéutica para ser asignados a proyectos de investigación ni tampoco se prevén egresos por actividades de extensión. Por último, las proyecciones presentadas no incluyen previsiones vinculadas a las actividades de posgrado que se desarrollarían en el ámbito del instituto proyectado.

Más allá de los compromisos acordados en el convenio ampliatorio de agosto de 2005, acerca del autofinanciamiento del IUCBC y del aseguramiento de funciones frente a eventuales desequilibrios económicos o ruptura intempestiva de las partes intervinientes, las previsiones económico-financieras contienen importantes incertidumbres que no permiten garantizar el equilibrio financiero del proyecto.

f) Vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo

La peticionante presentó copias de 21 convenios de colaboración y cooperación con instituciones nacionales e internacionales, de los cuales 19 son de carácter educativo o tienen por objeto la realización de prácticas profesionales y han sido firmados por el HP (uno de ellos en conjunto con la FPM) mientras que los dos restantes han sido celebrados por el

IMMF para el desarrollo de investigación básica. En la respuesta a la vista, la FPM pone a consideración copias de los convenios firmados con el Gobierno de la provincia de Córdoba, la Universidad Empresarial Siglo 21 y la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC. Según informa la peticionante, no se ha podido concretar la firma del convenio con la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba mencionado con anterioridad.

Por otra parte, y en desmedro de una previsión institucional para el área, no se indica si una vez conformado el nuevo Instituto los acuerdos establecidos se mantendrán como convenios propios de las entidades participantes o pasarán al ámbito del IUCBC. En este último caso, no están previstos los mecanismos del traspaso de los vínculos acordados por las tres instituciones al proyectado Instituto. Por otro lado, no se brinda información sobre los objetivos, alcances ni actividades desarrolladas ni previstas en los convenios celebrados, por lo que no es posible prever su impacto sobre el funcionamiento del Instituto proyectado.

EN SÍNTESIS, el proyecto institucional del Instituto Universitario que promueve la Fundación para el Progreso de la Medicina (FPM) y en el que participan el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba (HP) y el Instituto de Investigaciones Médicas "Mercedes y Martín Ferreyra" (IMMF), es concebido como la complementación de las trayectorias que las entidades poseen en el ámbito de la financiación y promoción de las residencias médicas, en el desarrollo de la docencia de grado y posgrado y en la investigación en ciencias básicas, respectivamente. El plantel directivo y docente propuesto presenta, en términos generales, antecedentes adecuados para la gestión, la docencia y la investigación. Sin embargo, el caso bajo análisis presenta debilidades, tanto formales como estructurales, que manifiestan incapacidades para generar y conducir un proyecto institucional en los términos establecidos por la LES. El marco de condiciones que la FPM presenta para la gestión integrada del IUCBC, formalizado en cartas de compromiso y convenios, no alcanza a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Más aún, la falta de políticas institucionales en investigación y extensión con pertenencia al proyecto del IUCBC manifiesta desarticulación entre las entidades participantes y se contrapone con los acuerdos de integración firmados. Por último, las previsiones económico financieras contienen importantes incertidumbres que no sólo impiden evaluar el sostenimiento del proyecto sino que denotan la falta de una planificación estratégica asociada que considere las funciones sustantivas de una institución universitaria.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA no conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 323 -CONEAU- 07